

Trasplante Renal en Pacientes VIH

Fernández M, Barone ME, Firmenich B, Maglio I, Tanús E, Fontana R, Salem C
Comité de Bioética - Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante - INCUCAI

Se presenta la recomendación elaborada por el Comité de Bioética del INCUCAI frente a la consulta efectuada por un paciente. La misma refiere a las consideraciones bioéticas de trasplante renal en un paciente portador de VIH que presenta IRCT.

Para responder a la misma, este Comité ha efectuado consultas a Sociedades Científicas, a Centros de Trasplante y a la Dirección Científico Técnica del INCUCAI.

Se aclara que toda recomendación bioética tiene un primer momento de análisis pre-ético, que corresponde a las consideraciones de orden médico y jurídico que enmarcan la cuestión.

Consideraciones Médicas y Jurídicas

Bajo determinados parámetros médicos específicos, y de acuerdo a la experiencia demostrada en el mundo, el trasplante renal no encuentra contraindicación alguna. Desde el punto de vista jurídico, no existe en nuestro país norma o ley que impida o restrinja el derecho al acceso a la lista de espera para trasplante renal.

Además, a partir de la Resolución del 12 de julio del 2005 N°111/05 INCUCAI, todos los pacientes inscriptos en el Registro Nacional de Insuficiencia Renal Crónica Terminal en el término de 90 días tienen que tener su situación definida.

Consideraciones Bioéticas

El principio de IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION indica que todas las personas deben ser tratadas con igual consideración y respeto; en consecuencia un paciente con VIH NO CONSTITUYE PER SE UN CRITERIO QUE LIMITE EL ACCESO AL TRASPLANTE RENAL, SEA ESTE CON DONANTE CADAVERICO O VIVO.

NO PERMITE adjudicar un PUNTAJE ADICIONAL.

EL DERECHO A LA INFORMACION Y A LA VERACIDAD DE LA MISMA DEBE SER GARANTIZADA PARA TODOS LOS PACIENTES.